



## Resolución de la Dirección Ejecutiva

N° 234 -2020-MIMP-AURORA-DE

Lima, 16 OCT. 2020

Vistos, el Informe N° D000025-2020-MIMP-AURORA-UGTH de la Unidad de Gestión de Talento Humano; la Nota N° D001075-2020-MIMP-AURORA-UPPM y el Informe N° D000043-2020-MIMP-AURORA-SMIC-RPE de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° D000435-2020-MIMP-AURORA-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y demás antecedentes administrativos;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias, establece los principios y la base legal para iniciar el proceso de modernización del Estado. En el artículo 4, la citada Ley establece como finalidad fundamental, la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal para lograr mejor atención a la ciudadanía optimizando el uso de los recursos públicos y transparentando su gestión con servidores públicos calificados y adecuadamente remunerados;

Que, adicionalmente, dicho artículo establece que las entidades públicas deben desarrollar acciones que busquen la mayor eficiencia en la utilización de los recursos del Estado, por lo tanto, se elimine la duplicidad o superposición de competencias, funciones y atribuciones entre funcionarios y servidores;

Que, en el numeral 1 del Anexo N° 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH menciona que durante el proceso de implementación de la Ley N° 30057, cuando las entidades creadas bajo un régimen distinto al de la Ley N° 30057 que cuenten con Reglamento de Organización y Funciones – ROF o Manual de operaciones vigente, pero que no cuenten con CAP o CAP-P, podrán tramitar la aprobación de un CAP-P, siguiendo los Lineamientos definidos por SERVIR. La elaboración de este documento se realiza considerando el Clasificador de Cargos (CC) de la entidad;



ado digitalmente por ARISPE  
N Silvia Patricia FAU  
2807411 soft  
ro: Doy Vº Bº  
ra: 16.10.2020 10:58:56 -05:00



ado digitalmente por SEIJAS  
QUEZ Gonzalo Alfredo FAU  
2807411 soft  
ro: Doy Vº Bº  
ra: 16.10.2020 09:38:31 -05:00



ado digitalmente por REBAZA  
FRAGUIRE Edwin Segundo  
20512807411 soft  
ro: Doy Vº Bº  
ra: 15.10.2020 19:40:20 -05:00



ado digitalmente por RUIZ  
J Jessica Melina FAU  
2807411 soft  
ro: Doy Vº Bº  
ra: 16.10.2020 08:39:07 -05:00



do digitalmente por ARISPE  
N Silvia Patricia FAU  
2807411 soft  
o: Doy Vº Bº  
a: 16.10.2020 10:59:30 -05:00

## Resolución de la Dirección Ejecutiva

Que, en ese sentido, el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar-AURORA (en adelante, el **Programa Nacional AURORA**), mediante la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 57- 2020, aprobó el Clasificador de Cargos, el cual serviría como insumo para la elaboración del Cuadro de Asignación de Personal Provisional – CAP P;



do digitalmente por SEIJAS  
JUEZ Gonzalo Alfredo FAU  
2807411 soft  
o: Doy Vº Bº  
a: 16.10.2020 09:38:54 -05:00

Que, mediante Informe N° D000025-2020-MIMP-AURORA-UGTH, la Unidad de Gestión de Talento Humano, señala que no obstante, y tomando en cuenta las dificultades que se han venido presentando para la designación de personal directivo en la institución, al contar con un Manual de Operaciones y un clasificador de cargos, más no tener aún aprobado un CAP-P propio como entidad de tipo B, es necesario contar con un Clasificador de Cargos (CC) que describa el ordenamiento, funciones y atribuciones de los cargos o puestos de trabajo teniendo en cuenta el grado de responsabilidad y complejidad que demandan su desempeño y los requisitos mínimos requeridos;



do digitalmente por REBAZA  
RAGUIRRE Edwar Segundo  
20512807411 soft  
o: Doy Vº Bº  
a: 15.10.2020 19:40:46 -05:00

Que, asimismo la Unidad de Gestión de Talento Humano manifiesta que ha realizado una revisión del Manual de Clasificador de Cargos de la entidad **en adelante MCC**, con el objetivo que dicho instrumento de gestión se encuentre plenamente alineado a la propuesta de CAP-P, que se viene formulando; de lo cual, se ha advertido lo siguiente: i) El MCC del Programa Nacional AURORA no desarrolla dentro de la estructuración de cargos, el criterio funcional, el mismo que está referido a las funciones establecidas, que requieren ser cumplidas por un grupo ocupacional específico, guardando coherencia con su ubicación en la estructura orgánica del Programa; razón por la que, correspondería añadir en la estructura del MCC, las funciones básicas de los cargos consignados, los mismos que deberán estar contenidos en la propuesta de CAP-P; en conformidad a lo recomendado por la Especialista del Equipo CAP- Provisional de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR<sup>1</sup>. ii) La codificación establecida para los cargos clasificados no aplica en su formato el uso de los tres dígitos del pliego ni el código correspondiente a la calidad de Unidad Ejecutora que tiene el Programa; razón por la que, corresponde revisar dicho formato de codificación, el mismo que se empleará en el proyecto de CAP- P de la entidad;



do digitalmente por RUIZ  
J Jessica Melina FAU  
2807411 soft  
o: Doy Vº Bº  
a: 16.10.2020 08:39:18 -05:00

<sup>1</sup> Correo de fecha 19 de agosto de 2020



## Resolución de la Dirección Ejecutiva



ado digitalmente por ARISPE  
VN Silvia Patricia FAU  
2807411 soft  
o: Doy Vº Bº  
a: 16.10.2020 10:59:56 -05:00

Que, en el marco de lo señalado en el numeral precedente, la Unidad de Gestión del Talento Humano, considera pertinente dejar sin efecto el acto administrativo que aprobó el MCC del Programa mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 57-2020-MIMP-AURORA-DE, a fin que esta Unidad plantee una nueva propuesta de MCC que permita elaborar un CAP-P ajustado a las necesidades institucionales y que cumpla con la metodología correcta en cuanto a la definición de la estructura de un cargo clasificado, el mismo que debe mantener relación directa con los tres (03) criterios rectores de la clasificación de cargos: i) criterio funcional, ii) criterio de responsabilidad y iii) criterio de condiciones mínimas; tal y como se establece en el Manual Normativo de Clasificación de Cargos aprobado con Resolución Suprema N° 013-75-PM/INAP;



ado digitalmente por SEIJAS  
JUEZ Gonzalo Alfredo FAU  
2807411 soft  
o: Doy Vº Bº  
a: 16.10.2020 09:39:03 -05:00

Que, la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización del Programa Nacional Aurora con Nota N° D001075-2020-MIMP-AURORA-UPPM traslada el Informe N° D000043-2020-MIMP-AURORA-SMIC-RPE mediante el cual opina que resulta pertinente la derogación del MCC del Programa Nacional Aurora considerando oportuno dejarlo sin efecto a fin de proponer un nuevo MCC levantando las observaciones de Servir;



ado digitalmente por REBAZA  
RRAGUIRRE Edwar Segundo  
J 20512807411 soft  
ivo: Doy Vº Bº  
ha: 15.10.2020 19:41:01 -05:00

Que, mediante Informe N° D000435-2020-MIMP-AURORA-UAJ la Unidad de Asesoría Jurídica manifiesta que lo sustentado por la Unidad de Gestión de Talento Humano y la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional AURORA se encuentra en el marco de la normatividad vigente por lo tanto considera viable dicha propuesta;



ado digitalmente por RUIZ  
Jessica Melina FAU  
307411 soft  
o: Doy Vº Bº  
a: 16.10.2020 08:39:31 -05:00

Con el visado de las Unidades de Gestión del Talento Humano, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional AURORA;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil, las Directivas de SERVIR vigentes; y, en uso de la facultad prevista en el literal q) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, aprobado por Resolución Ministerial N° 093-2020-MIMP y la Resolución Ministerial N° 095-2020-MIMP;



## Resolución de la Dirección Ejecutiva

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 57-2020-MIMP-AURORA-DE de fecha 16 de julio de 2020, que aprobó el Manual de Clasificador de Cargos del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar-AURORA, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.



Firmado digitalmente por SEIJAS  
JUEZ Gonzalo Alfredo FAU  
2807411 soft  
M: Doy Vº Bº  
Fecha: 16.10.2020 09:39:18 -05:00

**Artículo 2.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las Unidades y Subunidades del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, para conocimiento y fines de su competencia.



Firmado digitalmente por REBAZA  
VIRAGUIRE Edwar Segundo  
U 20512807411 soft  
M: Doy Vº Bº  
Fecha: 15.10.2020 19:41:54 -05:00

**Artículo 3.-DISPONER** a la Unidad de Gestión del Talento Humano y la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización del Programa Nacional Aurora propongan un nuevo Manual de Clasificador de Cargos en atención a las disposiciones dadas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil -Servir.



Firmado digitalmente por RUIZ  
Jessica Melina FAU  
307411 soft  
M: Doy Vº Bº  
Fecha: 16.10.2020 08:39:43 -05:00

**Artículo 4.-DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA.

### Regístrese y comuníquese



Firmado digitalmente por ARISPE  
BAZAN Silvia Patricia FAU  
20512807411 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 16.10.2020 11:00:17 -05:00